

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 2037 - 2012.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL D.S. N° 255/2006 (V. y
U.) 2011, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.
SANTIAGO, 27 DIC 2012

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2730

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento
- La **Resolución Exenta MINVU N° 4101 del 12.07.2011**, que aprueba nómina de seleccionados mayo de 2011, del DS N° 255/2006 de V y U.
- El **Ordinario N° 10.563 del 20.11.2012 de la Subdirectora Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyecto y situación, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
06	03.08.2012	Rezagados Conchalí tercera etapa (Terremoto)	45.331	II	Gestión inmobiliaria CMG Ltda.	Conchalí	100%	Solicita autorizar plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
03		Reconstruyendo Conchalí	65.577					

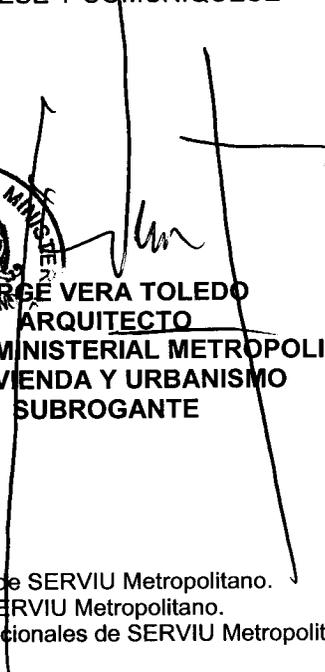
- El **Informe de Avance de Obras N° 101 del 27.09.2012**, del Jefe (S) del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras de los proyectos individualizados en el Visto precedente.
- Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y la **Resolución N° 189 del 18 de marzo de 2010**, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN:

- Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **90 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los certificados de subsidio indicados en el **Visto d)** de esta Resolución, correspondientes a los proyectos **"Rezagados Conchalí tercera etapa (Terremoto)"**, Código de Grupo 45.331 y **"Reconstruyendo Conchalí"**, Código de Grupo 65.577, ambos de la comuna de Conchalí.

2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el **PSAT "Gestión inmobiliaria CMG Ltda"**, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano, siempre que la disponibilidad presupuestaria así lo permita.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE


MGS/OME
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Interesado
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. 10.563